

Número 2.- Sesión Extraordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día diez de febrero del año dos mil once.

SEÑORES ASISTENTES

Presidenta

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eva Corrales Caballero

Tenientes de Alcalde

D. Jesús M<sup>a</sup> Corrales Hernández  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Laynez Bernal  
D<sup>a</sup> Montemayor Laynez de los Santos  
D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes  
D<sup>a</sup> Laura Castellano Sánchez

Concejales

D. Antonio Alcedo González  
D. Antonio Peña Izquierdo  
D. Juan Antonio Liaño Pazos  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Sánchez Moreno  
D. Manuel Laynez de los Santos  
D. José Luis Luna Rodríguez  
D. Francisco José Martín-Bejarano Verano  
D. Manuel Bravo Acuña  
D. Felipe Márquez Mateo  
D<sup>a</sup> Rosa Gatón Ramos  
D. Andrés Varela Rodríguez  
M<sup>a</sup> Dolores González Fuentes  
D. Manuel J. Helices Pacheco

Interventor General

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y tres minutos del día diez de febrero del año dos mil once, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Extraordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eva Corrales Caballero, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, la Sra. Alcaldesa manifiesta que, desde la Alcaldía y desde el Ayuntamiento de Rota, le gustaría mostrar a los ciudadanos de Rota su preocupación por una circunstancias que ocurrieron ayer en el Pleno de la Diputación Provincial, que celebraba su sesión ordinaria, y en la que el Grupo Popular llevaba una propuesta de apoyo al Centro de Salud de Rota, que resultó rechazada por el Grupo Socialista de la

Diputación de Cádiz, siendo para el Equipo de Gobierno una preocupación porque si es una iniciativa, si es un proyecto que tendemos de vital importancia, como así lo han manifestado todos los grupos que componen la Corporación Municipal, incluido el Partido Socialista de Rota, dejándoles un poco, cuando menos, descolocados que el propio PSOE en la Diputación de Cádiz rechace esa moción.

También quiere agradecer desde aquí públicamente al Grupo de Izquierda Unida de la Diputación Provincial, que coherentemente ha mantenido la misma línea de apoyo a la iniciativa, tanto aquí en Rota como en la Diputación de Cádiz, al igual que ha de agradecer al Grupo de Diputación, compuesto por los miembros del Partido Andalucista, que también han apoyado la iniciativa que llevaba el Partido Popular.

Aclara la Sra. Alcaldesa que quería poner todo ello en conocimiento del Pleno, porque en breve traerán nuevas iniciativas para ver realmente cuál es el posicionamiento que se tiene por parte del resto de los grupos políticos y si estuvieran en condiciones de dar alguna explicación, porque no se puede tener un discurso aquí y otro discurso con compañeros del mismo Partido en otra Administración supramunicipal, mostrando nuevamente su preocupación como ciudadanos, porque entienden que el nuevo centro de salud es un proyecto vital para la localidad, para los ciudadanos y pensaban que así sería también para todas las personas que componen el Pleno de la Diputación Provincial.

A continuación, fueron dado a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PLANEAMIENTO, PARA ACORDAR EL RETRANQUEO DE LA PARCELA DONDE REUBICAR LA CONCESIÓN OTORGADA A Dª MERCEDES MARQUEZ RUIZ, PARA TRASLADAR UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y CARBURANTES.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir con el voto a favor de la Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Planeamiento, para acordar el retranqueo de la parcela donde reubicar la concesión otorgada a Dª Mercedes Márquez Ruiz, para trasladar unidad de suministro de combustible y carburantes.

Seguidamente, se conoce el texto íntegro de la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Planeamiento, Dª Mª del Carmen Laynez Bernal, que dice así:

"1.- En fecha de 21 julio de 2.010 al punto 4°, el Pleno municipal acordó reubicar la concesión otorgada en el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Rota y Dña. Mercedes Márquez Ruiz para trasladar la unidad de suministro de combustibles y carburantes provista de la autorización administrativa número 1.009, sita en la calle Calvario a parcela de propiedad municipal de 1.200 metros cuadrados de superficie, cuya delimitación se define en el plano que se adjunta como Anexo número 1, estando las mismas formadas por las siguientes parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación del SUP-R8, de propiedad municipal y calificadas como Sistema General de Equipamiento:

<u>Parcela</u>	<u>M2 superficie</u>
7 SG	856,37
7.1SG	322,57
D	12,56
E	8,50
-----	-----
TOTAL	1.200

2.- A la vista del informe emitido por el Ingeniero Técnico de la Oficina de Gestión y Planeamiento Urbanístico y una vez desplazado para realizar el replanteo "in situ" y poner a disposición del concesionario la superficie relacionada en el punto anterior, se considera necesario y oportuno el retranqueo de la misma una distancia de 3 m. en su lindero con la Avda. Almudena Grandes y 2 m. en su lindero con el resto de viario perimetral, según se grafía en el plano que se adjunta como Anexo 2.

Todo ello en base a crear una franja verde reservada, de forma que se aumente la seguridad vial en la zona, ampliado la zona de separación existente entre el área de maniobrabilidad de los vehículos propios de la estación y los usuarios del viario. Del mismo modo y de forma paralela esta instalación quedaría mejor integrada con el planeamiento y su entorno inmediato, proporcionando a su vez una considerable mejora paisajística.

3.- Puesto en conocimiento del concesionario esta nueva reubicación, éste no presenta inconveniente alguno al respecto al resultar una operación que no conlleva ningún tipo de coste económico para ninguna de las partes.

4.- Esta nueva situación origina una alteración en las parcelas relacionadas en el exponendo primero, resultando la siguiente modificación:

<u>Parcela</u>	<u>M2 superficie</u>
7 SG	706,83
7.1SG	493,17
D	0,00
E	0,00
-----	-----
TOTAL	1.200

Por todo lo dicho en la presente propuesta, PROCEDE lo siguiente:

PRIMERO.- Acordar el retranqueo de 2 m. a la Avda. Almudena Grandes y 3 m. al resto de viario público de la parcela de cesión conforme a lo establecido en el exponendo cuarto.

SEGUNDO.- Mantener en todos sus extremos lo acordado por el Pleno municipal en fecha de 21 de julio de 2.010 al punto 4º, salvo lo relacionado con la nueva reubicación derivada del retranqueo a linderos propuesto.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados afectados.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa - Presidenta, a la Teniente de Alcaldesa Delegada de Planeamiento y a la Teniente de Alcaldesa Delegada de Urbanismo, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo."

A continuación, se conoce informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Gestión y Planeamiento Urbanístico, D. Tomás Guerra Ceballos, de fecha 30 de diciembre de 2010, que dice así:

"En referencia al replanteo de la parcela a concesión otorgada en el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Rota y Doña Mercedes Márquez Ruiz aprobado en Pleno de 21 de julio de 2.010 al punto 4º, el técnico que suscribe tiene a bien informar de lo siguiente.

Que una vez desplazado a la zona para proceder al replanteo de la parcela objeto de la concesión, entiendo que es necesario aumentar la seguridad vial junto a una instalación de estas características, siendo oportuno realizar un retranqueo de la parcela de forma que se cree una franja verde reservada en su perímetro a viario, ampliado de esta forma la zona de separación existente entre el área de maniobrabilidad de los vehículos de la propia estación y los usuarios del viario perimetral.

Del mismo modo, esta actuación proporcionaría de forma paralela una considerable mejora paisajística y una mejor integración de la instalación con el planeamiento de la zona y con su entorno inmediato.

Es por ello, que se considera oportuno un mínimo de 3 m. con la Avda. Almudena Grandes y 2 m. en el resto de su lindero a viario público."

Interviene la Teniente de Alcalde Delegada proponente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Laynez, explicando que en el Pleno de 21 de julio de 2010, se acordó reubicar la concesión otorgada en el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Rota y D<sup>a</sup> Mercedes Márquez Ruiz, planteando la propuesta que hoy se presenta una pequeña modificación de la situación de la parcela que Pleno determinó para reubicar dicha gasolinera que estaba ubicada en la calle Calvario, aunque con ello no se modifica la superficie, sino solo la definición de las parcelas afectada.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (nueve del Grupo Municipal de Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, cinco del Grupo Municipal Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Planeamiento y, en consecuencia:

PRIMERO.- Acordar el retranqueo de 2 m. a la Avda. Almudena Grandes y 3 m. al resto de viario público de la parcela de cesión conforme a lo establecido en el exponiendo cuarto.

SEGUNDO.- Mantener en todos sus extremos lo acordado por el Pleno Municipal en fecha de 21 de julio de 2.010 al punto 4º, salvo lo relacionado con la nueva reubicación derivada del retranqueo a linderos propuesto.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados afectados.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, a la Teniente de Alcaldesa Delegada de Planeamiento y a la Teniente de Alcaldesa Delegada de Urbanismo, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo.

**PUNTO 2º.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA, DANDO CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008.**

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa General y Permanente, que literalmente dice:

"La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de febrero del año 2011, al punto 4º, conoce propuesta de la Sra. Alcaldesa, dando cuenta de la liquidación de los presupuestos municipales y los estados financieros de las Sociedades Mercantiles Municipales, correspondiente al ejercicio 2008.

La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORIA**, es decir, con el **VOTO A FAVOR** de la Sra. Presidenta, **Dª Mª Eva Corrales Caballero**, de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ROTEÑOS UNIDOS**, **D. Jesús Mª Corrales Hernández** y **Dª Mª Carmen Laynez Bernal**, en sustitución de **D. Lorenzo Sánchez Alonso**, y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**, **Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes** y **D. Juan Antonio Liaño Pazos**, Y LA **ABSTENCIÓN** de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA**, **Dª Encarnación Niño Rico** y **D. Manuel Bravo Acuña**, y del representante del **PARTIDO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES**, **D. Manuel J. Helices Pacheco**, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la propuesta de la Sra. Alcaldesa, dando cuenta de la liquidación de los presupuestos municipales y los estados financieros de las Sociedades Mercantiles Municipales, correspondiente al ejercicio 2008, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación."

Es conocida propuesta que formula la Sra. Alcaldesa, que dice así:

"En cumplimiento del art. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por esta Alcaldía se procede a dar cuenta el Pleno de la liquidación correspondiente al ejercicio 2.008, de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad, una vez realizada su aprobación.

Las liquidaciones y estados que se dan cuenta son los siguientes:

- Del Ayuntamiento.
- De los organismos autónomos:
  - o Fundación municipal de Agricultura y Medio Ambiente.
  - o Fundación municipal para la Juventud, la Cultura y el Deporte.
  - o Fundación municipal para el Turismo y el Comercio.
  - o Organismo autónomo de Recaudación.
- De las sociedades mercantiles de capital íntegro municipal:
  - o Sociedad Urbanística de Rota, S.A. (SURSA).
  - o Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. (AREMSA).
  - o Sociedad municipal de desarrollo económico de Rota, S.A.U. (SODESA)
  - o Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U.
  - o Servicios asistenciales de proximidad empresa municipal, S.A.U. (SAPEMSA)"

En el expediente constan los informes emitidos por la Intervención municipal a las liquidaciones del Ayuntamiento y de los , distintos Organismos Autónomos, así como el informe emitido en cumplimiento del art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

La Sra. Alcaldesa propone el debate de los puntos 2º u 3º conjuntamente, al tratarse de dos liquidaciones, de los años 2008 y 2009.

Toma la palabra el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Liaño, explicando que en el Orden del día viene incluida tanto la liquidación del ejercicio 2008, como la liquidación del ejercicio 2009 del Ayuntamiento y de las diferentes empresas municipales, queriendo, en primer lugar, pedir disculpas públicamente, tanto a la Corporación, a los miembros de la oposición como a los ciudadanos, por la tardanza en traer a Pleno las dos liquidaciones, la del ejercicio 2008 y 2009, aunque indica que también es cierto que se han vivido dentro del Ayuntamiento situaciones muy complejas y muy complicadas, porque habría que tener en cuenta que durante dos años han tenido la venida de un nuevo Interventor, que ya no está, que ha sido también un obstáculo importante a la hora de sacar las cuentas del Ayuntamiento, la liquidación del Ayuntamiento y tirar para adelante, con el montante de trabajo y de proyectos que se han venido realizando durante todos estos años, si bien, también quiere dejar constancia que, independientemente de ello, han seguido manteniendo un Interventor Acctal., que se encuentra hoy aquí, que durante todo este tiempo ha llevado a cabo una tarea que

le gustaría elogiar, estando tan solo a unos meses del final de la legislatura, por lo tanto, aunque sea accidental y no se encuentra bien de salud, entiende que hay que agradecerle su profesionalidad, su trabajo y su entrega, incluso con los medios técnicos de los que ha carecido durante todos estos años y que la oposición conoce perfectamente, medios sobre todo informáticos, que les ha hecho retrasar bastante las dos liquidaciones, pero que, en definitiva, aunque tarde, han venido las dos liquidaciones, la del 2008 y la del 2009.

Asimismo, expone que, a pesar que los números no son los que el Equipo de Gobierno hubiera deseado, no están descontentos en absoluto con la gestión que se ha llevado a cabo durante estos años, a pesar de los tres años de crisis y de situaciones difíciles y complicadas; a pesar de los recortes, no solo a nivel local, sino recortes a nivel autonómico y a nivel estatal; a pesar de la bajada en la recaudación, que también es importante y se refleja en las cifras y en los documentos que se presentan en la liquidación; a pesar de estar llevando a cabo la ejecución de un plan de saneamiento financiero que en algunos momentos les ha sido casi imposible de seguir cumpliendo; a pesar también de la congelación de las diferentes ordenanzas fiscales en todos esos ejercicios, sin embargo, tiene que decir que el Equipo de Gobierno ha venido manteniendo el ritmo en los pagos en la medida que han podido, incluso obteniendo muchísimos menos ingresos, y han ejecutado inversiones durante todos estos años, a pesar de la dificultad de llevar a cabo los proyectos y a pesar de tener bastantes menos ingresos, incluso aprobando por unanimidad en el Pleno una modificación presupuestaria de más de 11 millones de euros para ejecutar las diferentes inversiones.

De igual modo, quiere expresar el Sr. Liaño que en el ejercicio 2003 tenían un remanente negativo de 11.334.359,99 euros, y en el ejercicio 2009, que es la liquidación que traen conjuntamente con la del 2008, se encuentran con un remanente de 11.349.012 euros, independientemente de todo lo que se ha hecho desde el 2003 al 2010, queriendo decir con ello que, durante todos estos años, el Ayuntamiento de Rota no ha generado más deudas, sin embargo han contado con infinidad de proyectos, infinidad de actuaciones y han sabido no caer en esa situación tan complicada que se está viviendo, no solo en el Ayuntamiento, sino que tendrán que ver también la situación de todos los Ayuntamientos que les rodean, la situación de la Comunidad Autónoma y la situación de España.

El portavoz de Izquierda Unida interviene a continuación, queriendo empezar su intervención por las conclusiones a las que ha llegado su Partido cuando han analizado la liquidación de los presupuestos de los años 2008 y 2009, y a los que ha hecho referencia el Portavoz del Equipo de Gobierno pidiendo disculpas por la tardanza, cuando es la Ley, la que dice que antes del 1 de marzo, hay que presentar la liquidación correspondiente al ejercicio económico del año anterior, y si se estuviese rindiendo cuentas a los dos o tres meses pasados la fecha del 1 de marzo, cuando faltan recursos humanos en el departamento de Intervención Municipal, lo entenderían y perdonarían, pero no que al día de hoy, 10 de febrero del 2011, dos años después, que se de cuenta al Pleno, por parte del Equipo de Gobierno, de la liquidación de los presupuestos correspondientes a 2008 y el 2009, siendo una de las conclusiones

a las que ha llegado su Partido es que no se hace la tarea por parte del Equipo de Gobierno y no se ejerce la política de una forma responsable o que el Delegado de Hacienda no cumple o que el Equipo de Gobierno, por tener parte de responsabilidad en el área de Hacienda, se hace el trabajo tarde y mal, que son las dos palabras con las su Partido quiere calificar, evaluar o valorar el trabajo que, desde la Delegación de Hacienda, se viene haciendo.

Por otro lado, señala que en la legislatura ha habido un cambio de responsable, sorprendiéndoles que al pasar a manos del Sr. Liaño, que es una persona que está curtida en esa área, sin menospreciar la labor de Montemayor, que era nueva en esa labor, haya necesitado dos años, aunque se explica que ha habido situaciones difíciles, con un cambio de interventor y falta de medios materiales, teniendo también que valorar justamente el trabajo del Interventor Acctal., pero lo que se denota es que hay una falta de recursos humanos suficientes, porque los que están son válidos y ejercen su trabajo, pero falta personal humano especializado en el área de Intervención para un Ayuntamiento de la envergadura del municipio de Rota, con una Base Naval, con una segunda ciudad turística, entendiendo que por parte del Equipo de Gobierno se está teniendo una falta de sensibilidad a la hora de dotar de los recursos humanos suficientes y capacitados para dar abasto al volumen de trabajo que genera el municipio y que recae mayormente en el ámbito de gestión del Área de Intervención Municipal.

Por otro lado, señala que es cierto que si se toman los parámetros de los años 2003 y 2009 para hacer una comparativa del remanente de tesorería, se demuestra que no ha variado y que por tanto no se ha aumentado ese remanente negativo, pero si toman como comparativo el año 2007, en que el remanente de tesorería para gastos generales era aproximadamente de 5.200.000 euros, y si se consiguió esa bajada de 11 millones y pico a 5 millones, del 2003 al 2007, no queriendo imputar aquí logros, ni que fuera una gestión heredada del Partido Socialista o que fuera la primera legislatura favorable del actual Equipo de Gobierno, pero señalando que se hubiera tomado como referencia el 2007, puesto que del 2007 al 2009 se volvió a incrementar el remanente, llegando al punto de partida que estaban en el 2003, por lo tanto hubo un paso atrás, doblando el remanente negativo de tesorería para gastos generales, por lo que los datos que aporta el Delegado de Hacienda son engañosos y están faltando a una justa interpretación de la labor desarrollada desde la Delegación.

Continúa diciendo que definiría la mala gestión de la Delegación de Hacienda para con los presupuestos municipales por la liquidación, con la palabra incumplimiento de plazos, incumplimiento de recomendaciones que plantea el Plan de Saneamiento financiero, y de unos presupuestos que planteaban un superávit de 500.000 euros se pasa a tres y pico negativos, recogiendo también en el informe del Sr. Interventor el bajo nivel de cumplimiento en el capítulo de los ingresos y en el capítulo de los gastos, así como que cuando el remanente es negativo, obliga a las Corporaciones y a los Equipos de Gobierno en la elaboración de los siguientes presupuestos, dándole la impresión que han mirado para otro lado, que han tirado para adelante de una forma poco responsable y exclamando que el que venga después que arree.

Siguiendo el turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Bravo, quien manifiesta que la intervención del Delegado de ha dejado muchísimo que desear, después de multitud de peticiones de su Grupo y de haber conseguido un compromiso por escrito del Sr. Delegado de Hacienda de dar cuenta a Pleno de las liquidaciones del Presupuesto del 2008 y del presupuesto prorrogado del 2009.

Recuerda el Concejal D. Manuel Bravo que, tal y como se recoge en el informe del Sr. Interventor, que las liquidaciones se realizan con posterioridad al día 1 de marzo del 2009 y 1 de marzo del 2010, que es cuando realmente hubiese correspondido, como determina la legalidad vigente, teniendo exactamente un retraso de 23 meses con respecto a la liquidación del 2008 y de once meses con respecto a la liquidación del 2009, no quedándole otra opción al Delegado que pedir disculpas y achacar toda la responsabilidad a los técnicos, que son cosas que a él personalmente le duelen, porque manifestar que el retraso de 23 meses es porque antes había un Interventor, que ya no está, y que el Interventor Acctal. es el que ha tenido que realizar ese trabajo, después de 23 meses, le resulta una justificación muy pobre que deja muchísimo que desear, siendo una prueba más de la sin razón y de la falta de responsabilidad política, no ya de un desprestigiado Concejal Delegado de Hacienda que, desde su nombramiento, no ha presentado los presupuestos del 2009, los presupuestos del 2010 y tampoco los del 2011, aunque tengan un compromiso por escrito diciendo que el presupuesto del 2011 lo presentará en el mes de enero o lo más tardar en el mes de febrero.

Entrando en las liquidaciones, expone el Sr. Bravo que la del 2008, corresponde a un presupuesto aprobado en tiempo y forma, concretamente el 3 de diciembre del 2007, y en cuanto al del 2009, se trata de un presupuesto prorrogado, que tiene distintas consecuencias que un presupuesto que está aprobado en tiempo y forma, siendo primera y principal que se ha trabajado durante el año 2009, con unos datos totalmente distintos a la realidad económica y que, por lo tanto, debería de haberse corregido con un nuevo presupuesto al igual que con el 2010, que ya no se puede presentar, cuando en declaraciones que hiciera al periódico Rota Información el Sr. Delegado de Hacienda, el 14 de mayo del 2009, decía: "los presupuestos del 2009 serán responsables y coherentes", así como que "una vez terminado, no digo 10, ni 12 ni 15 días, pero antes del verano tendremos los presupuestos aprobados.", opinando que con solo ese incumplimiento irresponsable e incoherente, debería de haber dimitido de su responsabilidad como Delegado de Hacienda, desde hace ya mucho tiempo, concretamente desde que se inició el otoño del 2009 e incumplió su compromiso, cuando lo tenía muy fácil, como confirmó en esa misma entrevista en el periódico de Rota Información al responder a una pregunta de la periodista, diciéndole "para mi, como Delegado de Hacienda, ese es el presupuesto más fácil de todos los años, porque se cumple con lo que nos manda el Plan de Saneamiento Financiero que tenemos que actualizar y además contamos con el compromiso del portavoz del Partido Socialista Local, Manuel Bravo, de aprobarnos el presupuesto o, al menos, de abstenerse", cuestión que era cierta, puesto que le había adelantado que su Partido anunció en la prensa que facilitarían la aprobación de los presupuestos donde no gobierna, entendiendo que el Sr. Liaño podría haber hecho historia en el Ayuntamiento, porque Gobierno y oposición, en un alarde de responsabilidad

política, habrían sacado adelante los presupuestos del 2009, pero se le fue y ahora se encuentran con una situación económica muy complicada, donde no se han reajustado los presupuestos y se gasta sin ningún tipo de control.

Comenzando a analizar el proyecto de presupuesto del 2008, expone D. Manuel Bravo que éste se aprobó con un superávit de 500.000 euros, para cubrir parcialmente el remanente negativo de tesorería, según establecía el Plan de Saneamiento Financiero, que fue aprobado el mismo día que se aprobó el presupuesto, el 3 de diciembre de 2007, sucediendo que, con el presupuesto prorrogado del 2009, al tomar los mismos importes, el superávit también debería de haber sido de 500.000 euros con el mismo fin, sin embargo, si se quería cumplir con el Plan de Saneamiento financiero para el año 2009, éste establecía un superávit de un millón de euros, y así en los dos años, 2008 y 2009, se tenía que haber rebajado el remanente negativo de Tesorería en un millón y medio de euros mínimo, siendo esa la situación proyectada de ambos presupuestos, pasando ahora a analizar la situación una vez obtenidas las correspondientes liquidaciones, teniendo primeramente que distinguir básicamente son dos apartados, uno los gastos e ingresos corrientes y otro las inversiones previstas.

Prosigue informando que en el presupuesto del 2008, los ingresos corrientes superaban a los gastos corrientes en 2.462.822,81 euros, y la realidad es que los ingresos que figuran en la liquidación superan escasamente los 907.000 euros, y aunque les digan que se han reducido los gastos en un millón novecientos euros, también tienen que decir que los ingresos cayeron en más de 3,5 millones de euros, con lo cual han reducido en más de un 10% los ingresos corrientes previstos, porque la gestión ha sido desastrosa, ya de prever 2.400.000 a 900.000, hay una desviación de un millón y medio de euros de lo que tenían previsto.

En cuanto al 2009, indica que, mediante modificaciones presupuestarias, se han modificado a la baja tanto los ingresos como los gastos, liquidándose al final una diferencia entre ingresos y gastos de 498.000 euros, muy por debajo del millón de euros que inicialmente estaba previsto en el Plan de Saneamiento Financiero, que es de obligado cumplimiento.

Entiende el Portavoz Socialista que, al conocer esos datos, deberían preguntarse cuál es la situación en el 2010, mostrando la preocupación de su Grupo por cómo se pueda cerrar la liquidación del presupuesto 2010, que según el informe del Sr. Interventor, al 1 de marzo de 2011 deberá presentarse en Pleno la citada liquidación, recordando también que en mayo hay elecciones municipales y, por tanto, la obligación del Delegado de Hacienda es que en esa misma legislatura se presente como mínimo la liquidación del presupuesto del 2010.

Continúa el Sr. Bravo diciendo que otra cuestión importantísima son las inversiones, que siempre han sido calificadas en Pleno como el capítulo estrella del Presupuesto, puesto que refleja realmente qué es lo que hace un Equipo de Gobierno, sin embargo ya en la liquidación del 2007, la ejecución de las inversiones estaba en un paupérrimo 18% de ejecución, en el 2008 se ejecutó el 22,71% de las inversiones y en el 2009 el 22,29%, habiéndose eliminado sistemáticamente un 80% de las inversiones previstas tanto en el 2008 como en el 2009, lo mismo que ocurrió en el presupuesto del 2007, indicando que ese escaso

nivel de cumplimiento de la ejecución de las inversiones previstas tiene como consecuencia una falta de creación de empleo, de riquezas, de falsas expectativas, que se han ido anunciando a bombo y platillo, pero que luego no se han ejecutado, siendo la consecuencia de una política de escaparate, de revista de papel couché, de mucha publicidad y propaganda y de muchos carteles gigantescos, consiguiendo el Equipo de Gobierno, con su famosa gestión de 24 horas trabajando para usted y de sin prisas y sin pausas, engañar a los ciudadanos, vendiendo unas inversiones que luego no han llevado a cabo, como el hotel escuela, el aparcamiento de las 512 viviendas, el centro de barrio de San José de Calasanz, los polígonos industriales, los hoteles del casco antiguo y así una lista de inversiones que aparecen en el anexo del Presupuesto 2008 que no se han ejecutado, porque lo único que han hecho en los dos años que están analizando ha sido aprovechar los fondos estatales y autonómicos para realizar inversiones durante los tres últimos años y tratar de venderlo como inversiones municipales y que el engranaje económico funcione solo con la inercia de los funcionarios.

Por otro lado, comenta el Sr. Bravo llamarle la atención los informes del Sr. Interventor, que son impecables, porque reflejan los datos de las liquidaciones sin tacha alguna, ciñéndose estrictamente a cumplir con la legalidad vigente, sin rodeos ni cortapisas, opinando también que esos informes son implacables, porque arrojan datos ciertamente duros y reales y que deberían de llamar la atención de los actuales responsables políticos que conforman el Equipo de Gobierno, con el Delegado de Hacienda a la cabeza y que a todos los políticos de hoy y a los que conformen la próxima Corporación y futuras deben de preocupar, porque hipotecan el futuro del pueblo, queriendo por su parte poner en evidencia en el Pleno esos que la deuda municipal, y concretamente la financiera, que es la que se debe a las entidades de crédito, tanto a largo como a corto plazo, al finalizar el ejercicio del 2007 estaba en 24 millones de euros y que al finalizar el ejercicio del 2009 ha pasado a 25,1 millones de euros, sin incluir la deuda de las empresas municipales y de forma especial la de AREMSA, donde solo la deuda financiera superaban los 6 millones de euros al 31 de diciembre del 2009. Asimismo, indica que la otra parte que compone la deuda municipal son las obligaciones de pago contraídas por el Ayuntamiento en su presupuesto, pago a proveedores, a acreedores, a entidades, convenios, que pasa de 13,4 millones de euros al finalizar el 2007, a 16,4 millones de euros al finalizar el año 2009, señalando que la parte más preocupante es la que arroja la deuda extrapresupuestaria, que es la deuda que se gasta sin consignación presupuestaria, que en 2007 se cerró con 9,3 millones de euros y que al cierre del año 2009 se cierra con 12,4 millones de euros, dando a lo que dice el informe del Sr. Interventor respecto a ese asunto: "Al final del año quedan obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, OPA, por importe de 12.443.956,74 euros, que corresponden a la Seguridad Social, a la empresa SAYSE, otros que fueron objeto de conocimiento por el Pleno el 6 de octubre de 2004 y diversas facturas que no han sido reconocidas, a las que habrá que efectuar el reconocimiento plenario de crédito y consignarlo en el presupuesto para su adecuada contabilización. Esta cantidad modificaría el volumen de obligaciones reconocidas, el pendiente de pago en la liquidación y, por consiguiente, el resultado presupuestario y el remanente negativo de Tesorería. En el Plan de Saneamiento figuraba prevista su reconocimiento durante varios ejercicios."

Prosigue el Concejal del Grupo Socialista diciendo que en el año 2008 ha aumentado la deuda extrapresupuestaria, con respecto al 2007, en más de 640.000 euros, y en 2009, con respecto al 2008, en más de 2.432.000 euros, suponiendo que en esos dos años la deuda extrapresupuestaria se eleva concretamente a 3.073.084,74 euros, teniendo también otro serio problema, que si en el 2008 son 640.000 euros y en el 2009 más de 2.400.000 euros, en el 2010 con la deuda extrapresupuestaria también habrá ocurrido lo mismo, preguntando al Delegado de Hacienda, a la señora Alcaldesa y a los señores miembros de la Junta de Gobierno Local, que también tienen una gran responsabilidad en la toma de acuerdos, en qué se han gastado durante esos dos años más de tres millones de euros sin tener consignación presupuestaria para ello, recordándoles que tienen la responsabilidad de aclarar la situación. Asimismo, anuncia al Equipo de Gobierno que el Grupo Municipal Socialista y esperando que con el apoyo de Izquierda Unida, les va a exigir, en primer lugar, faciliten el detalle que compone esos más de tres millones de euros y, en segundo lugar, que se incluya su reconocimiento en el proyecto de presupuesto del 2011, a lo que el Sr. Liaño se ha comprometido por escrito a presentar en Pleno como muy tarde en el mes de febrero y que en caso contrario llevarán ese asunto ante el Organismo que corresponda, ya sea Tribunal de Cuentas o Cámara de Cuentas de Andalucía, puesto que la opinión pública tiene que conocer que la deuda municipal del Ayuntamiento de Rota ha pasado de 47,2 millones de euros en el 2007 a 47.668.000 en el 2008, con un aumento de 442.000 euros, y en el 2009 ha pasado a 53.947.000 euros, aumentando en solo un año 6.279.000 euros.

Continúa el Sr. Bravo, diciendo que todavía es más grave y caótica la situación económica que refleja el informe y que se sustenta en los datos que arrojan la liquidaciones presupuestarias de los años 2008 y 2009, refiriéndose concretamente al remanente negativo de tesorería, al que el Sr. Liaño se ha referido, con una tranquilidad pasmosa, diciendo que en el 2003 eran 11.334.359,99 euros y que al 31 de diciembre de 2009 asciende a 11.349.000, habiendo aumentado en 14.652 euros, cuando lo primero que deben decir es que el día 3 de diciembre se aprobó, junto con los presupuestos del 2007 y del 2008, el Plan de Saneamiento Financiero, de obligado cumplimiento, en el que se preveía que al finalizar el año 2009, el remanente de tesorería quedaría reducido a 4.692.487,53, existiendo por tanto una diferencia al 31 de diciembre del 2009, respecto de lo marcado por el Plan de Saneamiento Financiero de 6.656.524,56 euros.

También manifiesta el Sr. Bravo que el remanente negativo que presentaba el presupuesto de 2007 de 5.189.808 Euros, estaban dentro de los parámetros del Plan de Saneamiento Financiero y en el 2008 el remanente al 31 de diciembre de 2008 fue de 8.882.000 euros, aumentando un 71%, y al finalizar el 2009, el aumento respecto del 2008 fue de 2.400.000, casi el 28%, por lo tanto, el remanente negativo de Tesorería en solo dos años, 2008 y 2009, ha aumentado en el 120%, existiendo dos datos que todos deberían de tener en cuenta: primero, que la desviación del remanente negativo de tesorería presenta una desviación negativa, en 6.656.000 euros, con respecto a lo previsto en el Plan de Saneamiento Financiero, que se recoge en la página 19 del informe del Sr. Interventor, y segundo, que al cierre del año 2009, el déficit asciende a 11.349.000 euros, resultando curioso que es el mismo remanente negativo de tesorería que había a 31 de diciembre

del 2003, no queriendo ni pensar cuál va a ser la situación al cierre del ejercicio 2010, imaginando que superará con creces los 12 millones de euros.

Acusa al Sr. Liaño y al Equipo de Gobierno de que los ocho años de Gobierno, económica y financieramente hablando, han quedado en aguas de borraja, porque no han mejorado absolutamente nada, lo que condiciona e hipoteca cualquier gestión para futuros gobiernos municipales, habiendo dejado la situación tan mala o peor que se la encontraron, cuando no pueden olvidar que han sido unos años de una bonanza económica imposible de repetir a medio o largo plazo, donde han vendido patrimonio municipal del suelo, con una plusvalía muy elevada, siendo uno de los Ayuntamientos que más ha especulado con el suelo, preguntándose en qué se habrán gastado esas cantidades millonarias o qué han hecho con esas imposiciones a plazo fijos.

Comenta por otro lado que según la página 23 del informe del Sr. Interventor del año 2008 y la 24 del informe del 2009, en la primera sesión que se celebre después del presente Pleno y, por lo tanto, en el próximo Pleno Ordinario, el Equipo de Gobierno deberá proceder a la reducción de gastos del presupuesto por igual cuantía que el déficit producido y si esa reducción no es posible, que evidentemente no lo es, se podrá acudir al concierto de un préstamo de legislatura, que a las alturas en que se encuentran es imposible y totalmente inviable, y si no se adoptara tal medida, se deberá de aprobar el presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit inicial de cuantía no inferior al déficit repetido, recordándose al Sr. Delegado de Hacienda porque, por escrito, se ha comprometido a traer el presupuesto del 2011 en el presente mes de febrero.

Para finalizar quiere compartir con los miembros de la Corporación una reflexión que la situación económica actual del Ayuntamiento es crítica, porque en casi 8 años no se ha visto mejorada, sino que en todo caso ha empeorado, por lo que, estando previsto unos comicios municipales para el próximo mes de mayo, ni a su mayor enemigo le deseo la herencia que recibirá el futuro Delegado de Hacienda de la próxima Corporación Municipal, sea del partido que sea.

De nuevo interviene el Concejal Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Liaño, manifestando que el portavoz socialista en su intervención ha obviado referirse a la situación económica de crisis, cuando en el 2008 y en el 2009 ya estaban en crisis, porque de lo único que ha hablado ha sido de desprestigio del Delegado de Hacienda, de incumplimiento del Delegado de Hacienda, de dimisión del Delegado de Hacienda y ha sacado algunos datos interesantes de la liquidación, pero no todos los que le conviene en su discurso político y así no ha hablado en ningún momento de la situación económica del Ayuntamiento, de la situación económica de España y de la Junta de Andalucía, de los recortes, del paro, obviando la realidad, por lo tanto, indica que después de todo lo que le ha dicho en el Pleno, lo único que le queda por hacer es flagelarse.

Por otro lado, se sorprende que eche en cara al Equipo de Gobierno y les diga que el Plan de Saneamiento Financiero es de obligado cumplimiento, cuando se abstuvieron en la votación del mismo, refiriendo que en la página número 3 del informe del Sr.

Interventor habla sobre estabilidad presupuestaria, y concretamente en su último párrafo, dice: "ante dicho incumplimiento procede la elaboración de un plan económico financiero", recordándole también que el primero que no cumple la estabilidad presupuestaria es el Presidente del Gobierno, y ha tenido que quitarla para todos los Ayuntamientos en todos los presupuestos, pidiéndole que no engañe a los ciudadanos, porque ya llevan varios años de engaños y no tendrían fotocopias para sacar las notas de prensa de Zapatero desde el pleno empleo de la última campaña electoral, hasta decir que están recuperando la situación económica, insistiendo en que se lea la página 22 del informe del Sr. Interventor de una liquidación que al final dice "el nivel de endeudamiento se encuentra dentro de los límites que señala la legislación a efectos de su autorización" y la página 23 de la otra liquidación, que dice: "el nivel de endeudamiento se encuentra dentro de los límites que señala la legislación a efectos de su autorización.", por lo tanto la situación no será tan caótica, tan mala y tan catastrófica, ni tampoco será tan mala la situación cuando el Grupo Municipal Socialista, diariamente, está pidiéndole al Ayuntamiento que pague a los proveedores, que si el arqueo presenta 5 millones de euros, que si tienen tanto dinero, recordándole que la liquidación de un presupuesto, refleja el cumplimiento del mismo y refleja la ejecución de ese presupuesto.

En definitiva, manifiesta que es cierto que tienen una situación económica difícil, pero no es provocada por el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Rota, porque si dijera solamente el Ayuntamiento de Rota tiene una situación económica difícil, estarían hablando de gestión dentro del Ayuntamiento de Rota, pero la situación económica difícil la está sufriendo todo el mundo, que es lo que el Grupo Municipal Socialista no ha querido decir públicamente, porque les da vergüenza la situación que están viviendo.

Por otro lado, expone que en sus respuestas en distintos Pleno se comprometió a que en el mes de enero y en el mes de febrero tendrían las dos liquidaciones del presupuesto, y han cumplido con el compromiso, no recordando que hubiera hablado de los presupuestos del 2011.

Sobre la larga exposición que ha hecho el Concejal Socialista de la deuda extrapresupuestaria, refiere que el montante de la deuda extrapresupuestaria está en basura y en seguridad social y el Equipo de Gobierno ha firmado un convenio con la Seguridad Social, que están cumpliendo, porque la situación que se encontraron en el Ayuntamiento en el 2003 la tuvieron que trabajar, que luchar, y por eso también el Partido Socialista, en el Pleno de Constitución del Ayuntamiento no quisieron traer las cifras y los números, recordando también que en ese momento había que pagar la nómina y el Equipo de Gobierno de entonces desvalijó las cuentas de los bancos del Ayuntamiento y tuvieron que pedir una operación urgente, de un día para otro, porque les dejaron tiesos y secos.

Siguiendo con el turno de intervenciones, toma la palabra D. Manuel J. Helices, manifestando que Izquierda Unida también se preguntaba cuál será el remanente de tesorería con respecto al año 2010, siendo una realidad que han bajado los ingresos y que se han mantenido algunas políticas sociales que son

loables, manteniendo políticas de ayuda al alquiler y a las asociaciones locales, pero en el otro plato de la balanza, el de los gastos, se ha tirado por la ventana, siendo cierto que el capítulo de ingresos ha bajado ostensiblemente.

Por otro lado, comenta que el informe del Sr. Interventor es serio y de rigor, porque dice que, ante esos remanentes negativos, deben de adoptarse las medidas necesarias para la reconducción del remanente de tesorería a las recomendaciones del Plan de Saneamiento, siendo cierto también que no se han dado en esos 4 años las condiciones más favorables por la crisis económica antes aludía, de la que no son culpables ni los roteños ni el Delegado de Hacienda, sin embargo exigen al Partido Socialista y al Gobierno de Madrid recorte de gastos sociales, pidiendo que también se apliquen el cuento aquí.

Asimismo, critica que el Equipo de Gobierno llama al Plan E un parche, pero también ellos, con las liquidaciones presentadas están parcheando, repitiendo los mismos errores que le reprochan al Gobierno Central o al Gobierno Autonómico, porque el Plan E, aún siendo una chapuza, ha salvado el capítulo de ingresos de muchos Ayuntamientos y ha servido por lo menos para mantener a 4 empresas de los municipios realizando las obras en esas inversiones de equipamiento comunitario.

De igual modo, comenta el Sr. Helices que el Ayuntamiento es la Administración más cercana a la ciudadanía y ha ido asumiendo cada vez más responsabilidades, como la Ley de la Dependencia, que ha sido un San Benito para todos los Ayuntamientos, con nuevos servicios y nuevas competencias que ofrecer a la ciudadanía, no correspondiéndose con las transferencias de capital, en lo que han de dar la razón al Sr. Liaño, que es lo que habría que reprochar al Partido Socialista, porque ya ha tenido tiempo de sacar una ley que mejore la financiación de las Corporaciones Locales, después de 8 años gobernando en Madrid, y una nueva ley de financiación que alivie a las raquíticas arcas municipales y de que ese modo hubieran ido más llevando su gestión.

Para finalizar expone que tanto el Pleno como los ciudadanos han de saber que con las liquidaciones de los presupuestos del 2008 y 2009 y que con el remanente, aunque sea negativo, aún incrementado a más de 12 millones de euros, se está condenando a la próxima Corporación y a la próxima legislatura a unos presupuestos encorsetados, porque no podrán invertir en nada y tendrán serios problemas para responder a los capítulos de personal y de gastos corrientes.

Acto seguido, interviene el portavoz del Grupo Socialista manifestando que el Sr. Liaño no le ha contestado a las cuestiones planteadas en su anterior intervención, porque su respuesta ha sido volver a recordar la situación del año 99-2003, cuando gobernaba el Partido Socialista, opinando que no son argumentos, porque están analizando las liquidaciones del 2008 y del 2009, no obstante quiere recordar algunas cuestiones que ocurrieron en esa legislatura, no como una defensa, porque los hechos están ahí y son constatables, en primer lugar que gobernaban con 9 concejales, sin mayoría absoluta, y difícilmente podían sacar las cosas adelante, si no había acuerdo con la oposición, añadiendo que lo triste es que el Sr. Liaño, con 14

Concejales en su Equipo de Gobierno, no haya traído el presupuesto del 2009, del 2010 y del 2011, cuando es su obligación, como Delegado de Hacienda haber presentado los presupuestos de esos ejercicios, adaptado a la realidad económica.

Asimismo, refiere que en el periodo de 1999-2003, tenían 9 concejales y se encontraron con 1.251 millones de ptas. de deudas extrapresupuestarias que les dejó el Partido Popular, que también gobernó en coalición con Roteños Unidos en algunos años, incluso todavía se está reconociendo esa deuda en los presupuestos, con los acuerdos antes mencionados con la Seguridad Social, con SAYSE y demás.

Hace alusión también el Sr. Bravo a que, estando en el cargo de Delegado de Hacienda, presentó un convenio con Diputación Provincial, contestándosele por el portavoz en aquel tiempo de Roteños Unidos, que no lo aprobaba porque aquello suponía un balón de oxígeno para las arcas municipales, incluso recuerda que en septiembre u octubre del año 99, llevaron a una comisión informativa la renovación de una póliza de crédito que había firmado el anterior Equipo de Gobierno del Partido Popular con D. Felipe Benítez a la cabeza, pero salieron de aquella Comisión Informativa sin aprobar la renovación por el mismo importe, sin embargo aún les achacan que en el periodo 99-2003 la gestión del Equipo de Gobierno Socialista fue nefasta, opinando que fue nefasta con la ayuda de la oposición, que lo que hizo fue agravar más la situación que ya había en aquel momento, con 1.251 millones de ptas. de deudas sin reconocer en el cajón, cuando verdaderamente lo que tendrían que haber hecho sería coger el expediente entero y llevarlo a la fiscalía, pero prefirieron reconocerlo porque los proveedores no tenían la culpa y así hacer una operación para pagarle los 105 millones famosos a los pequeños proveedores, por lo tanto con todas esas cuestiones es normal que dejaran las arcas al terminar su legislatura de esa forma, puesto que tenían las manos atadas por la oposición de acoso y de derribo, pidiendo que dejen ya de achacar como argumento a las situaciones económicas la gestión que hiciera el Equipo de Gobierno Socialista, porque no podían hacer otra, ya que no les dejaban.

Por otro lado, se pregunta que para qué quiere el Sr. Liaño que le hable de crisis si la situación del Ayuntamiento de Rota en el año 2008 parece que era la más boyante de toda la provincia y, como según decía el Delegado de Hacienda, porque el Plan de Saneamiento se estaba cumpliendo, lo cual era mentira, mentira, al igual que las inversiones de 2008, que en el presupuesto se recogía 40.341.000 Euros y se ejecutó 9.162.000 Euros; y en el año 2009, con el voto del Grupo Socialista, apoyaron las modificaciones presupuestarias para inversiones en el presupuesto de 2009 por 43.364.000 Euros y ejecutado 9.600.000 Euros, el 22%, preguntándose para qué apoyaron esas modificaciones presupuestarias para inversiones que luego no se ejecutan.

En cuanto a lo manifestado por el Sr. Liaño de que se ha leído el informe pero dice lo que le interesa y lo que no le interesa no lo dice, poniéndole como ejemplo de endeudamiento que está por debajo del límite, responde el Sr. Bravo que está claro que va a estar por debajo del límite, porque si estuviera por encima del límite sería una ilegalidad, pero el límite es el 110% y están en el 89,05% al 31 de diciembre, y todavía no conocen la liquidación del 2010.

No obstante todo ello, quiere dejar claro que el Sr. Liaño, a pesar de que sea el Delegado de Hacienda, no es el responsable de la situación que atraviesa el Ayuntamiento de Rota, porque ha sido un 0 a la izquierda y se ha limitado a firmar la documentación que le presentan a la firma, porque quien es el responsable realmente de lo que ha ocurrido durante estos años es el concejal fantasma, ese que está y no está, que dice que se va y que no se va, una persona que huye, que no da la cara, opinando que lo triste es que el Delegado de Hacienda, en su turno de réplica, no haya sabido por lo menos contrarrestar la información que él le ha presentado en el Pleno, que como grupo de la oposición fiscalizador, lo que ha hecho, simple y llanamente, ha sido cumplir con su obligación.

Para finalizar quiere darle algunos datos sacados de la liquidación, como un pequeño ejemplo de lo que se ha hecho durante los dos años 2008 y 2009, como botón de muestra, para contestar incluso al Portavoz de Izquierda Unida:

Reducción del gasto, en el 2008: festejos populares, han reducido 24.000 euros de 256.000 Euros que tenían consignado; atenciones benéficas, han reducido 32.000 euros de 64.000 euros; en el 2009: festejos populares, han reducido 2.000 euros de un presupuesto de 209.000 euros; atenciones benéficas, han reducido 91.000 euros de 109.000 euros, para contestarle incluso a usted, y no al equipo de gobierno, pero que es una situación un poquito llamativo, usted reduce 91.000 de 109.000 en atenciones benéficas, y reduce 2.000 de 209.000 en festejos populares.

Por lo tanto, aunque es cierto que se ha reducido, hace referencia al planteamiento que hiciera el Sr. Helices en Pleno de que la comida de las personas mayores se redujera, cuando se podía haber hecho otra cosa, igual con las personas mayores, y lo habrían entendido perfectamente, pero no, se gastó una cantidad importante de dinero que no se ha dedicado a otros fines o al ahorro simplemente.

D. Juan Antonio Liaño interviene en último lugar, queriendo ese último turno con una frase rotunda, que la situación económica del Ayuntamiento de Rota es la mejor de la provincia de Cádiz, con diferencia, la mejor de Andalucía, con diferencia y la mejor de España, con diferencia, siendo los números que hoy traen los mejores que se pueden obtener, ante la situación que se está viviendo de crisis en todos sitios y que el Sr. Bravo, por su discurso político y económico, parece olvidar o no saber nada de eso.

A continuación, muestra su intención de comparar los arqueos del año 2003 y 2010, la situación de caja o el dinero real que hay en los bancos y el dinero que existe, manifestando que el Equipo de Gobierno Socialista dejó un 0 zapatero como una casa de grande, en cambio ahora, según dice el Sr. Bravo, el Equipo de Gobierno tiene mucha disponibilidad, mucho dinero y mucho plazo fijo y una situación económica boyante, pidiéndole que se aclare porque o están al borde del precipicio o están en una situación boyante y pueden hacer frente a situaciones peores.

Acusa también al Sr. Bravo de haberse llevado durante todo el Pleno acusando al Equipo de Gobierno de despilfarro, de

derroche, de falta de responsabilidad, de incumplimientos legales, queriendo decirle al Grupo Socialista, en nombre del Equipo de Gobierno, algunas cosas más, que mientras que han estado sufriendo en sus carnes para llevar a cabo la gestión y el proyecto político, los miembros del Grupo Socialista, que tenían mano, se han olvidado de la servidumbre militar y mientras que les han estado recortando e incluso les han quitado esa subvención de los Presupuestos Generales del Estado, han estado callados; y cuando el Equipo de Gobierno ha presentado demandas para cobrar el IBI de los puertos deportivos, las licencias de obras, etc, teniendo que recurrir a la Justicia, también han estado callados; y cuando no se han cobrado las licencias de obras que se han ejecutado dentro de la Base Naval de Rota, también el Partido Socialista ha estado callado; y cuando han tramitado el polígono de las Marismas, para conseguir suelo industrial, se han hecho la foto con la Secretaria de Estado en el Ministerio, pero mientras tanto han estado callados; por lo tanto, mientras que el Equipo de Gobierno ha estado trabajando, los miembros del Grupo Municipal Socialista no les han ayudado absolutamente en nada, con la caída de la construcción, con la falta de ingresos en la licencias de obras y en el ICIO y en una crisis que no han reconocido, también han estado callados; con la menor participación de los tributos de la Junta de Andalucía, también han estado callados; por sentencias que han tenido que cumplir por la gestión del Partido Socialista Obrero Español del 99 al 2003, que las ha pagado el Equipo gobernante ahora y el ciudadano de Rota y también han estado callados, como JOCA; o la parte de cofinanciación en la piscina, también han estado callados; en la sentencia del Parque San Fernando, también han estado callados; en el rescate del Camping, también han estado callados, siendo cierto que el Equipo de Gobierno ha tenido que hacer frente al pago y a los gastos, con menos ingresos, sin embargo nada de eso ha referido el Sr. Bravo en su discurso, ni hablado de la crisis, ni de la situación económica que viven los Ayuntamientos, cuando le debería de contar a los ciudadanos que mientras el Grupo Socialista ha creado paro en la provincia, en Andalucía y en España, el Ayuntamiento de Rota ha gastado más de 100 millones de ptas. en planes de empleabilidad, sin ser competencia del Ayuntamiento y sin ser competencia del Equipo de Gobierno, poniendo el dinero del Ayuntamiento de Rota para planes de empleabilidad, colaborando en generar empleo y fomentando y premiando a las empresas, mientras que el Grupo Municipal Socialista ha estado callado ante esa situación, invirtiendo en planes de empresas más de 200.000 euros, debiéndoles la Junta de Andalucía más de 300.000 euros de municipio turístico; culminando los fondos de inversión estatal y retrasando el pago el Estado al Ayuntamiento de Rota; prometiendo préstamos ICO para los proveedores y no cumpliendo con ningún préstamo ICO a ningún proveedor de Rota, porque todos los préstamos han sido negativos, siendo esa la situación real del Ayuntamiento, no los gastos comprometidos, los derechos reconocidos, el remanente, pudiendo el Sr. Bravo hablarle a los ciudadanos del remanente negativo, de los gastos comprometidos, y del papel couché, mientras que el ciudadano no tiene butano, no paga hipoteca, no tiene dinero para el agua, no tiene dinero para la luz y el Partido Socialista le aumenta el IVA, el agua, la luz.

Manifiesta asimismo el Sr. Liaño que él, como Delegado de Hacienda, será un 0 a la izquierda, pero el Sr. Bravo ha estado callado durante todos estos años, cuando podría haber dicho que controlen el gasto, que es su misión como oposición, en cambio hoy con un discurso de números, pero con un discurso irreal.

En otro orden de cosas, quiere también el Sr. Liaño justificar que compara la situación del 2003 con la del 2009, porque teniendo la misma deuda que el Grupo Socialista les dejó, que al Sr. Bravo hoy le parece un crimen y antes eran los papeles en los cajones del Partido Popular, le da a entender que han de hacer un paréntesis en la historia política de Rota, porque del 99 al 2003, no hubo gobierno, sin embargo en 7 años de gobierno del Partido Popular y de Roteños Unidos, el papel couché al que ha hecho referencia, el despilfarro y el gasto innecesario se convierte en una foto fija, que contiene decenas de obras de saneamiento, decenas de obras de infraestructuras, políticas de empleo y fomento de empresas, una piscina municipal, un auditorio, un centro intermodal de Costa Ballena, instalaciones deportivas en Costa Ballena, el centro de asociaciones del Molino, desarrollo de suelo, nuevas rotondas, la entrada de Rota con el Villa de Rota, el arreglo de la Plaza del Triunfo, la calle Sagrado Corazón de Jesús, la nueva Jefatura de la Policía Local, el arroyo Alcántara, 458 viviendas de protección pública, 44 viviendas para jóvenes, 90 viviendas, el aparcamiento de la Merced, la depuración de sus aguas, la construcción del punto limpio, el transporte urbano en los autobuses, el centro de mayetería roteña, la 3ª fase del paseo marítimo de Rota, el paraje de Punta Candor, el centro de interpretación del Litoral, la recuperación de los corrales, la Iglesia de Costa Ballena, la oficina de atención al ciudadano, las ayudas de alquiler, los acuerdos y los convenios con asociaciones y colectivos de Rota, las reformas en las calles Rubén Darío y la Plaza de los Reyes Magos, el parque en el Molino, el arreglo de los caminos rurales, el mercado de abastos, el centro de hostelería roteña, la sede de Protección Civil y la pista de educación vial, et, etc, etc, siendo esa la foto fija del Ayuntamiento de Rota, la foto fija que ve el ciudadano, la foto fija del Equipo de Gobierno, la foto fija de un proyecto político, la foto fija de la gestión política de un grupo de personas dedicados, única y exclusivamente, a trabajar por los ciudadanos de Rota, siendo ahí donde está el dinero, no en el despilfarro, sino en inversiones, en proyectos, en gestión, en calidad, en bienestar para todos los ciudadanos de Rota, aunque está claro que hay remanente y una situación muy difícil, pero que es pulcra y limpia, porque los datos están ahí y por ello 11 millones de euros en el 2003 y 11 millones de euros en el 2010, pero con un largo etcétera de inversiones que están aquí, por lo tanto opina que no pueden hablar del 99 al 2003, de inversiones ni de proyecto político, porque no existió, sin embargo siguen aún con el mismo victimismo, con la misma pena, con la misma miseria política a la hora de encarar un proyecto, cuando lo importante es saber endeudarse, saber recuperarse y saber llevar a cabo un proyecto político, como ha llevado el Equipo de Gobierno y los grupos de Roteños Unidos y Partido Popular durante todos estos años.

La Sra. Alcaldesa interviene en último lugar lamentando el pobre discurso que ha hecho el portavoz del Partido Socialista, teniendo en cuenta que ha tenido responsabilidades de gobierno desde el año 99 hasta el año 2003.

Asimismo, pide disculpas por haber traído tarde las dos liquidaciones, agradeciendo enormemente al Sr. Interventor Acctal., D. Miguel Fuentes, la celeridad con la que él ha trabajado para sacar adelante esas dos liquidaciones, teniendo en cuenta que han sufrido casi un año de retraso después de haber

tenido otra persona al frente de la Intervención Municipal y que lamentablemente ha atascado enormemente el funcionamiento interno del Departamento de Intervención.

Por otro lado, destaca que el Delegado de Hacienda ha hecho un análisis muy claro de cuál es la situación del Ayuntamiento de Rota, aunque indiscutiblemente los ciudadanos saben que no están en los mejores momentos, pero los ciudadanos también son conscientes que hay muchos Ayuntamientos que pasan muchas dificultades y que se miran en el espejo del Ayuntamiento de Rota que, al día de hoy, paga su nómina íntegramente, que no sin dificultades va pagando poco a poco a la cantidad de proveedores que tiene un Ayuntamiento de 29.000 habitantes y que hace verdaderos esfuerzos, ante la política de reducción permanente a la que están sometidos, primero por la falta de ingresos directos por parte de las licencias de obras, después de la caída tan brutal que ha sufrido la construcción, y en segundo lugar por la cantidad de reducciones y de cosas que les han quitado, tanto del Gobierno Central como de la Junta de Andalucía, llámese servidumbre militar, ahora en estos días lamentablemente también el convenio que tiene el Ayuntamiento firmado desde el año 94, que supone un montante de 700.000 euros con el Impuesto de Circulación de los Vehículos de la Base Naval y un largo etc, sin embargo y, a pesar de todo, tienen los mismos números de deudas en el año 2003 que con respecto al año 2009, pero tienen un cantidad enorme de trabajo hecho que no se puede ocultar y que está a la vista de todos los ciudadanos, que son proyectos e inversiones, que no están guardados en ningún sitio, sino para el uso y disfrute de todos los roteños.

Por tanto, el Pleno queda enterado de las liquidaciones de los Presupuestos del Ayuntamiento y Organismos Autónomos y de los Estados Financieros de las Sociedades Mercantiles Municipales, correspondiente al ejercicio 2008 y de los citados informes.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA, DANDO CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009.**

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa General y Permanente, que literalmente dice:

"La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de febrero del año 2011, al punto 5º, conoce propuesta de la Sra. Alcaldesa, dando cuenta de la liquidación de los presupuestos municipales y los estados financieros de las Sociedades Mercantiles Municipales, correspondiente al ejercicio 2009.

La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORIA**, es decir, con el **VOTO A FAVOR** de la Sra. Presidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eva Corrales Caballero, de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ROTEÑOS UNIDOS**, D. Jesús M<sup>a</sup> Corrales

Hernández y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Laynez Bernal, en sustitución de D. Lorenzo Sánchez Alonso, de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes y D. Juan Antonio Liaño Pazos, Y LA ABSTENCIÓN de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA, D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico y D. Manuel Bravo Acuña, y del representante del PARTIDO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, D. Manuel J. Helices Pacheco, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la propuesta de la Sra. Alcaldesa, dando cuenta de la liquidación de los presupuestos municipales y los estados financieros de las Sociedades Mercantiles Municipales, correspondiente al ejercicio 2009, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación."

Es conocida propuesta que formula la Sra. Alcaldesa, que dice así:

"En cumplimiento del art. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por esta Alcaldía se procede a dar cuenta el Pleno de la liquidación correspondiente al ejercicio 2.009, de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad, una vez realizada su aprobación.

Las liquidaciones y estados que se dan cuenta son los siguientes:

- Del Ayuntamiento.
- De los organismos autónomos:
  - o Fundación municipal de Agricultura y Medio Ambiente.
  - o Fundación municipal para la Juventud, la Cultura y el Deporte.
  - o Fundación municipal para el Turismo y el Comercio.
  - o Organismo autónomo de Recaudación.
- De las sociedades mercantiles de capital íntegro municipal:
  - o Sociedad Urbanística de Rota, S.A. (SURSA).
  - o Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. (AREMSA).
  - o Sociedad municipal de desarrollo económico de Rota, S.A.U. (SODESA)
  - o Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U.
  - o Servicios asistenciales de proximidad empresa municipal, S.A.U. (SAPEMSA)"

En el expediente constan los informes emitidos por la Intervención municipal a las liquidaciones del Ayuntamiento y de los distintos Organismos Autónomos, así como el informe emitido en cumplimiento del art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Por tanto, el Pleno queda enterado de las liquidaciones de los Presupuestos del Ayuntamiento y Organismos Autónomos y de los Estados Financieros de las Sociedades Mercantiles Municipales, correspondiente al ejercicio 2009 y de los citados informes.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ELEVANDO INFORMES DE LA SRA. TESORERA MUNICIPAL Y DEL SR. INTERVENTOR ACCTAL., EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 4º Y 5º DE LA LEY 15/2010.**

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa General y Permanente, que literalmente dice:

"La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de febrero del año 2011, al punto 2º, conoce propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, elevando informes de la Sra. Tesorera Municipal y del Sr. Interventor Acctal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley 15/2010.

La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORIA**, es decir, con el **VOTO A FAVOR** de la Sra. Presidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eva Corrales Caballero, de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ROTEÑOS UNIDOS, D. Jesús M<sup>a</sup> Corrales Hernández y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Laynez Bernal, en sustitución de D. Lorenzo Sánchez Alonso, de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes y D. Juan Antonio Liaño Pazos, y del representante del PARTIDO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, D. Manuel J. Helices Pacheco, Y LA ABSTENCIÓN de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA, D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico y D. Manuel Bravo Acuña, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, elevando informes de la Sra. Tesorera Municipal y del Sr. Interventor Acctal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley 15/2010, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.."

Es conocida propuesta que formula el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, que dice así:

"D. Juan Antonio Liaño Pazos, Concejal Delegado del Área de Hacienda del Excelentísimo Ayuntamiento de Rota, expone,

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se presenta al Pleno de la Corporación, para su debate, informe emitido por la Sra. Tesorera Municipal sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones correspondiente al periodo comprendido entre el 07/07/2010 al 30/09/2010, así como informe emitido por el Sr. Interventor Acctal., referido a las facturas con entrada en el mismo periodo de las que no ha sido tramitado el correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación.

Es cuanto tiene a bien exponer.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime procedente."

Igualmente se conoce informe emitido por la Sra. Tesorera que dice lo siguiente:

"ASUNTO : CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA  
PERÍODO: TERCER TRIMESTRE 2010

#### 1.- OBLIGATORIEDAD DE INFORME

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, (BOE 06-07-2010), ha introducido una serie de modificaciones que es necesario analizar.

En el artículo 4º, apartados 3 y 4 establece : "3.- Los Tesoreros, o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo."

4.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales."

Este informe, que se emitirá por tanto con carácter trimestral, se realiza en virtud de la obligación personal establecida en el artículo anteriormente citado.

#### 2.- PLAZOS DE PAGO

En cuanto a los plazos de pago, también estos se han visto modificados por la Ley 15/2010, cuyo artículo 3º modifica el artículo 200,4º de la Ley de Contratos del Sector Público, reduciendo el plazo de pago hasta entonces de dos meses, a treinta días. No obstante dicho plazo de pago entrará en vigor el 1 de enero de 2013, previéndose en la nueva Disposición Transitoria Octava de la Ley de Contratos del Sector Público, que el plazo de pago será "Desde la entrada en vigor de esta disposición y el 31 de diciembre de 2010 el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cincuenta y cinco días.

Entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cincuenta días."

Entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cuarenta días"

### 3.- CONTENIDO DEL INFORME.

Según la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 15/2010, será de aplicación a todos los contratos celebrados tras su entrada en vigor. Habiéndose producido dicha entrada en vigor el día 7 de julio de 2010 (día siguiente de su publicación en BOE), y siendo la obligación de información de naturaleza trimestral, ha de entenderse que dicho informe debe rendirse al concluir cada trimestre natural. El presente informe abarcará entonces desde el día 7 de julio hasta el 30 de septiembre de 2010.

En cuanto a las obligaciones reconocidas pendientes de pago a incluir en el informe, deberán ser todas aquellas cuya demora en el pago abarca un plazo superior a 55 días desde la fecha de entrada en el registro de intervención en el ejercicio 2010, 50 días cuando los informes correspondan a trimestres naturales de 2011 y 40 días cuando dichos informes correspondan a 2012.

El ámbito de aplicación de la Ley 15/2010 que impone tal obligación de información se ciñe a los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, es decir todas aquellas que realicen los poderes adjudicadores para ejecución de contratos de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministro, servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Quedan excluidos de información todos los gastos de retribuciones del personal, gastos de transferencia corriente o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de obligaciones no presupuestarias.

#### INFORME

Objeto.- Teniendo el Ayuntamiento de Rota en aplicación de lo dispuesto por el artículo 3.3 de la Ley 15/2010, la obligación de abonar el precio de las obligaciones en un plazo de 55 días naturales, esta Tesorería Municipal debe informar sobre el cumplimiento de dichos plazos, o de su incumplimiento y, en su caso del número y cuantía global en las que se esté incumpliendo dicho plazo.

Dicho plazo incluye todas aquellas facturas registradas desde el 7 de julio hasta el 6 de agosto de 2010, y que están impagadas a 30/09/2010.

#### Limitaciones.-

Los datos referidos en este apartado del informe han sido deducidos de la aplicación informática SICALWIN. Al respecto esta Tesorería Municipal desconoce si los referidos datos se encuentran debidamente actualizados, adjuntando copia del listado que ha servido de base de cálculo, no disponiendo de lo medios técnicos suficientes para realizar una adecuada labor de comprobación de dichos datos.

Del registro de facturas no se deduce si se ha formalizado contrato o no para cada una de ellas. Al respecto, esta Tesorería Municipal tampoco dispone de un registro de expedientes que permita identificar de forma ágil los contratos que han sido formalizados. Por tanto, pueden existir errores en los contratos identificados, porque se correspondan con contratos de fecha anterior a 7 de julio aunque la factura sea de fecha posterior, y por tanto pueden haberse incluido facturas que no se correspondan con contratos sometidos a esta obligación en este trimestre y por tanto ser inferior el importe de las facturas adeudadas.

Vistos los datos suministrados por el registro de facturas del programa Sicalwin, y teniendo en cuenta las limitaciones advertidas anteriormente, podemos hacer el siguiente desglose:

**PRESUPUESTO MUNICIPAL:**

<b>ESTADO</b>	<b>NUMERO</b>	<b>CUANTIA GLOBAL</b>
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	32	231.693,27
PAGOS A CUENTA		-22.295,44
FACTURAS EN TRAMITACION	173	446.506,25
<b>TOTAL</b>	<b>205</b>	<b>655.904,58</b>

**FUNDACION MUNICIPAL DE AGRICULTURA Y MEDIOAMBIENTE:**

<b>ESTADO</b>	<b>NUMERO</b>	<b>CUANTIA GLOBAL</b>
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	22	68.066,54
FACTURAS EN TRAMITACION	7	4.645,80
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>72.712,34</b>

**FUNDACION MUNICIPAL DE TURISMO Y COMERCIO:**

<b>ESTADO</b>	<b>NUMERO</b>	<b>CUANTIA GLOBAL</b>
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	9	2.2521,74
FACTURAS EN TRAMITACION	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>2.2521,74</b>

**ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION:**

<b>ESTADO</b>	<b>NUMERO</b>	<b>CUANTIA GLOBAL</b>
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	3	822.23
FACTURAS EN TRAMITACION	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>822.23</b>

**FUNDACION MUNICIPAL DE JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES:**

<b>ESTADO</b>	<b>NUMERO</b>	<b>CUANTIA GLOBAL</b>
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	31	16.254,65
FACTURAS EN TRAMITACION	10	5.156,93
<b>TOTAL</b>	<b>41</b>	<b>24.411,58</b>

Para ello, una vez consultada en la contabilidad municipal las obligaciones reconocidas que se encuentran pendientes de pago y son de fecha anterior al 6 de agosto de 2010 (55 días antes del 30 de septiembre), en todas ellas, salvo error u omisión, se habrá incumplido el plazo de pago anteriormente referido y por tanto resultan susceptibles de ser reclamadas con las costas e intereses establecidos por la legislación vigente.

3.- Remisión al Pleno, al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Junta de Andalucía.

El artículo cuarto.4 de la Ley 15/2010, establece que sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes."

Constan en el expediente los siguientes listados de facturas a que se hace referencia en el informe anterior:

- Ayuntamiento.
- Fundación Municipal de Agricultura y Medioambiente.
- Fundación Municipal de Turismo y Comercio.
- Organismo Autónomo de Recaudación.
- Fundación de Juventud, Cultura y Deporte.

Así como también, se conoce el informe del Sr. Interventor Acctal. que dice lo siguiente:

"RELACIÓN DE FACTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

PERÍODO: TERCER TRIMESTRE 2.010 (7 Julio, Agosto, Septiembre)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (BOE 06-07-2010), el Interventor Acctal. que suscribe informa lo siguiente:

PRIMERO: CREACIÓN DEL REGISTRO DE FACTURAS. Ámbito objetivo y subjetivo.

La Ley 15/2010, de 5 de julio, en su artículo quinto, apartados 1 y 2, dispone:

"1. La Entidad Local dispondrá de un registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponderá a la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

2. Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la Entidad local, deberá ser objeto de anotación en el registro indicado en el apartado anterior con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica."

Esta Intervención tiene competencias contables en el ámbito del propio Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos Fundación Municipal de Agricultura y Medio Ambiente, Fundación Municipal para la Juventud, la Cultura y el Deporte, Fundación Municipal de

Turismo y Comercio y Organismo Autónomo de Recaudación, respecto a los cuales se disponen de registros de facturas.

La propia literalidad del artículo citado habla de todas las facturas a diferencia de la especificidad en cuanto a los nuevos plazos de pago que es para las operaciones comerciales celebradas a partir del 7 de julio del 2010.

Para las sociedades mercantiles municipales, los responsables de las mismas deberán informar de todas las operaciones de gastos que se apliquen a los siguientes conceptos de la Cuenta de pérdidas y Ganancias y Balance:

- Aprovisionamientos
- Servicios exteriores.
- Otros gastos de gestión corriente.
- Adquisición de inmovilizado material.

Las sociedades deberán publicar de forma expresa las informaciones sobre plazos de pago a sus proveedores en la Memoria de sus cuentas anuales.

Quedan excluidos de información todos los gastos que no se materialicen en facturas como las retribuciones del personal, gastos de transferencia corriente o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de obligaciones no presupuestarias.

#### SEGUNDO: ANEXO AL INFORME TRIMESTRAL

Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de dichas obligaciones de plazos de pago, la mencionada Ley establece que se rindan informes periódicos. En cuanto a esta entidad y sus organismos autónomos concierne, el artículo quinto de la misma, en su apartado 4, establece:

"La Intervención u órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el ejercicio anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Intervención y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la sesión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación."

Esta relación de facturas, por lo tanto, se confecciona en virtud de la obligación personal establecida en el artículo 4º.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

Habiéndose producido la entrada en vigor de esta norma el día 07-07-2010, al día siguiente de su publicación en el BOE, por así establecerlo la Disposición Final única, y siendo la obligación de información de naturaleza trimestral, ha de entenderse que debe de rendirse la misma al concluir cada trimestre natural, en los meses de abril, julio, octubre y enero.

Para este primer trimestre de suministro de información deben transcurrir tres meses desde la entrada en vigor de la Ley 15/2010; por tanto el trimestre que va desde el 7/7/2010 a 7/10/2010. Dicho día 7 de Octubre de 2010 vencen los tres meses para aquellas facturas que se registraron el 7/7/2010. Por ello, a 30/9/2010 no existe la posibilidad de emitir informe por la Intervención.

La fecha de inicio será el 7/7/2010 o, en su caso, una fecha posterior si no existen deudas de obligaciones hasta la fecha que se tome como inicio para poder hacer el filtro correcto sin omitir ninguna de ellas.

#### TERCERO: ENTRADA EN VIGOR

Será de aplicación a todos los contratos celebrados con posterioridad a su entrada en vigor, es decir al 7 de julio de 2010 incluidos aquellos gastos que sean de tracto sucesivo y contratos de adhesión (suministro de teléfono, etc.) que no se imputan a una operación AD.

No se aplicará a aquellas facturas referidas a operaciones ADS contabilizadas con carácter previo al 7 de julio.

CUARTO: De la consulta del Registro de Facturas, de la contabilidad y de los requerimientos efectuados por el titular de la Intervención resultan las siguientes relaciones de las facturas que se adjuntan:

Administración General del Ayuntamiento.  
Fundación Municipal para la Juventud, la Cultura y el Deporte.  
Fundación Municipal de Agricultura y Medio Ambiente.

Respecto de las Fundaciones siguientes no existen facturas pendientes de reconocimiento en el periodo objeto de este informe.

Fundación Municipal de Turismo y Comercio.  
Organismos Autónomo de Recaudación.

Los estados de tramitación previos al reconocimiento de la obligación son los siguientes:

- Registrada.
- Firma conformidad: Pendiente de conformidad por parte de la Delegación y Departamento correspondientes.
- Conforme: Factura a la que se ha prestado la conformidad por la Delegación y el Departamento correspondientes.
- Pendiente de comprobación en Intervención.
- Falta documentación. Se requiere al Departamento gestor o al interesado según proceda,
- Pendiente de aprobación Consejo Rector/J.Gobierno: Falta el trámite de aprobación del gasto por el Consejo Rector de la Fundación municipal o por la Junta de Gobierno Local.
- Reconocimiento de deuda: conformada sin crédito o presentada fuera del ejercicio del devengo.
- No conforme.
- En tramitación: Factura no conforme que antes de proceder a su devolución, se lleva a cabo el trámite de audiencia al interesado para alegaciones y presentación de documentación.
- Devuelta.
- Justificada la ausencia de tramitación.

## QUINTO: REMISIÓN

Se remite copia del presente relación de facturas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, a la Secretaría General para su incorporación al informe trimestral de la Tesorería Municipal y su debate en el Pleno de la Corporación y, en todo caso, su remisión a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda, y a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, a la que corresponde la competencia en materia de tutela financiera de las entidades locales, atribuida estatutariamente a la Comunidad Autónoma. "

Constan los anexos a este informe que se resumen como sigue:

Ayuntamiento.

<u>Estado de tramitación</u>	<u>nº facturas.</u>	<u>Importe</u>
Reconocimiento de deuda	4	46.128,48 €
Pte. Comprob. Por Intervención	1	352,73 €
No conforme	1	3.334,21 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>49.815,42 €</b>

Fundación Municipal de Agricultura y Medio Ambiente.

<u>Estado de tramitación</u>	<u>nº facturas.</u>	<u>Importe</u>
Devueltas	1	1.284,00 €
En firma de Conformidad	1	3.208,13 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>4.492,13 €</b>

Fundación Municipal de Juventud, Cultura y Deporte.

<u>Estado de tramitación</u>	<u>nº facturas.</u>	<u>Importe</u>
Devueltas	9	3.733,58 €
Pte. Aprobac. Consejo R.	2	1.460,00 €
En tramitación	10	2.075,74 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>7.269,32 €</b>

Fundación Municipal de Turismo y Comercio.

No existen facturas pendientes de reconocimiento

Organismo Autónomo de Recaudación.

No existen facturas pendientes de reconocimiento

Toma la palabra el Concejal Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Liaño, manifestando que se trae hoy a Pleno los informes que se han elevado por parte de la Tesorera Municipal y del Interventor Acctal., en cumplimiento de los artículos 4º y 5º

de la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el caso de la Tesorera, en el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones correspondientes al período comprendido entre el 7 de julio del 2010 al 30 de septiembre del 2010, y en cuanto a los informes emitidos por el Sr. Interventor Acctal., referidos a las facturas con entrada en el mismo período, de las que no ha sido tramitado el correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación.

Comenta el Sr. Bravo, portavoz del Grupo Municipal Socialista, que el presente punto de traer a Pleno los informes del Sr. Interventor y de la Sra. Tesorera es de obligado cumplimiento, si bien respecto del apartado del informe de la Sra. Tesorera que habla de limitaciones, en el que dice: "Los datos referidos en este apartado del informe han sido deducidos de la aplicación informática SICALWIN. Al respecto esta Tesorería Municipal desconoce si los referidos datos se encuentran debidamente actualizados, adjuntando copia del listado que ha servido de base de cálculo, no disponiendo de los medios técnicos suficientes para realizar una adecuada labor de comprobación de dichos datos", le gustaría que el Concejal Delegado de Hacienda hiciera hincapié en que la Tesorería Municipal dispusiera de los medios técnicos suficientes para que pudiera emitir un informe, porque al final es un informe para cubrir el expediente, que no cumple con lo que dice la Ley.

En cuanto al registro de facturas, se dice en el informe que tampoco dispone de un registro de expedientes que permita identificar de forma ágil los contratos que han sido formalizados, por lo que entiende que el Delegado de Hacienda tiene que ponerse las pilas y que en el próximo informe que se traiga aquí de la Tesorería Municipal, por lo menos, queden salvadas esas limitaciones a las que hace alusión la propia Tesorera Municipal.

Por otro lado, por parte del Sr. Bravo se quiere poner sobre la Mesa otra cuestión del informe de la Sra. Tesorera, sobre las cantidades pendientes de pago, que dice que: "Para ello, una vez consultada en la contabilidad municipal las obligaciones reconocidas que se encuentran pendientes de pago y son de fecha anterior al 6 de agosto de 2010 (55 días antes del 30 de septiembre), en todas ellas, salvo error u omisión, se habrá incumplido el plazo de pago anteriormente referido y por tanto resultan susceptibles de ser reclamadas con las costas e intereses establecidos por la legislación vigente", porque aunque saben de la situación económica y que a veces los pagos no se pueden efectuar en ese período tan corto de tiempo, pero quiere significar que habrá que dotar de cantidades suficientes para consignarla en los próximos presupuestos, donde se recojan esos posibles intereses de demora o costas que se puedan producir por los impagos dentro de la fecha establecida en la Ley.

Por tanto, el Pleno queda enterado de los informes emitidos por la Sra. Tesorera Municipal sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones correspondiente al período comprendido entre el 07/07/2010 al 30/09/2010, así como del informe emitido por el Sr. Interventor Accidental, referido a

las facturas con entrada en el mismo periodo de las que no ha sido tramitado el correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación, transcurridos 3 meses desde su anotación en el Registro de Intervención.

**PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PARA RESOLVER LAS ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES 2011.**

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa General y Permanente, que literalmente dice:

"La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de febrero del año 2011, al punto 3º, conoce propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, para resolver las alegaciones presentadas en el expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales 2011.

La Comisión Informativa General y Permanente, **POR UNANIMIDAD**, es decir, con el **VOTO A FAVOR** de la Sra. Presidenta, **Dª Mª Eva Corrales Caballero**, de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ROTEÑOS UNIDOS**, **D. Jesús Mª Corrales Hernández** y **Dª Mª Carmen Laynez Bernal**, en sustitución de **D. Lorenzo Sánchez Alonso**, y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**, **Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes** y **D. Juan Antonio Liaño Pazos**, de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA**, **Dª Encarnación Niño Rico** y **D. Manuel Bravo Acuña**, y del representante del **PARTIDO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES**, **D. Manuel J. Helices Pacheco**, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, para resolver las alegaciones presentadas en el expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales 2011, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación."

Es conocida propuesta que formula el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, que dice así:

"Don Juan Antonio Liaño Pazos, Concejal Delegado de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, a sus compañeros componentes de Corporación Municipal, tiene el deber de Exponer:

Que en relación con el escrito que se presenta por la **ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS DE CADIZ (ASFANUCA)** y por el que se formulan alegaciones a la aprobación inicial de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento, realizada para el presente ejercicio de 2.011 y siguientes, la cual ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 19 de Noviembre pasado, número 221, y a la vista de las mismas así como de lo informes que al respecto han sido emitidos por los diferentes Servicios Municipales afectados, resulta lo siguiente:

**1º.-** Que, concretamente, las alegaciones de referencia se formulan con respecto a las siguientes Ordenanza Fiscales, según se contiene en el escrito que nos ocupa:

\* Ordenanza Fiscal núm. 1.1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

\* Ordenanza Fiscal núm. 2.9, reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de basuras.

\* Ordenanza Fiscal núm. 2.33, reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y utilización del Centro Hípico Municipal, y

\* Ordenanza Fiscal núm. 2.19, reguladora de la Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

2º.- Que debe indicarse lo siguiente con respecto al Anuncio anteriormente referido y en el que se publican las modificaciones aprobadas provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y que son objeto de las presentes alegaciones:

\* Se incluyen, en el mismo, las modificaciones acordadas con respecto a la Ordenanza Fiscal núm. 1.0, reguladora de la Ordenanza Fiscal General y con respecto a la cual no se realiza alegación alguna por la Asociación referida.

\* No se incluye, en dicho Anuncio, la Ordenanza Fiscal 1.1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al no haberse acordado ninguna modificación con respecto a la misma y que, igualmente, es objeto de alegación por parte de la Asociación de Familias al inicio indicada.

3º.- Que debe hacerse constar que las alegaciones realizadas se contraen, en síntesis, a interesar la inclusión de determinados beneficios fiscales en la totalidad de las Ordenanzas Fiscales anteriormente referidas a favor de las Familias Numerosas residentes en este Municipio y ello en el sentido que se concretan en cada una de las propuestas que se formulan, en el ya referido escrito, y que afectan a las cuotas que corresponderían abonar por cada uno de los tributos ya citados.

4º.- Que conforme resulta del contenido de las Ordenanzas Fiscales vigentes en este Ayuntamiento y de las modificaciones aprobadas provisionalmente, que son objeto de las actuales alegaciones, la propuesta de beneficios fiscales que se realiza por la presente Asociación de Familias Numerosas de Cádiz, ya se encuentran contenidas en dos de ellas y, en concreto:

\* Diversas bonificaciones en la reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y,

\* Una Tarifa específica establecida en la Tasa por distribución de agua en atención a dicho carácter de Familias Numerosas, y ello en el sentido que consta referido en los Informes que se adjuntan al presente y evacuados por los Servicios Municipales.

Que las bonificaciones, como tales, y que se interesan sean aplicadas en las Ordenanzas reguladoras de las Tasas de recogida de basuras y de Utilización del Centro Hípico Municipal no se consideran procedentes ser atendidas y ello al amparo de lo dispuesto que el Art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y que establece *que no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los*

derivados de la aplicación de los tratados internacionales, no contemplándose tales bonificaciones en las normas antes citadas y actualmente vigentes.

5º.- Que, consiguientemente, una vez detenidamente examinada la propuesta que nos ocupa, así como los Informes evacuados al respecto y manteniendo en consideración la totalidad de alegaciones expuestas y que nos ocupan, por parte de este Concejal Delegado se propone lo siguiente, con respecto a cada una de las Ordenanzas objeto del presente escrito:

\* Ordenanza Fiscal núm. 1.1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

No introducir, en el momento actual, ninguna nueva modificación dado que los mismos, con carácter general, no surtirán efectos en el presente año y si para el próximo de 2.012, ya que la misma, y conforme anteriormente se expresa, no ha sido objeto de modificación alguna y, consiguientemente, no se encuentra incluida en el expediente de modificación de Ordenanzas para el corriente ejercicio.

\* Ordenanza Fiscal núm. 2.19, reguladora de la Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y utilización de contenedores:

Dado que en la presente Ordenanza Fiscal se mantiene establecida una Tarifa determinada para el "Consumo Domestico de Familias Numerosas", no se mantiene inconveniente alguno en acceder a la petición que se formula por la Asociación alegante y que se concreta en establecer un BLOQUE ÚNICO para las Familias Numerosas, **al precio del actual Bloque 1**, y ello en sustitución de los diferentes tramos establecidos en la actualmente vigente.

Consiguientemente, y en función de la modificación inicialmente aprobada por este Ayuntamiento Pleno, con respecto a la Ordenanza referida, y que es objeto de la presente alegación, se propone la siguiente nueva Tarifa, en sustitución de la inicialmente propuesta:

B).- Consumo Domestico Familias Numerosas:

Bloque Único ..... 0,4695 €

\* Ordenanza Fiscal núm. 2.9, reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de basuras.

\* Ordenanza Fiscal núm. 2.33, reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y utilización del centro hípico municipal.

No conceder las bonificaciones que se proponen por la Asociación de Familias Numerosas de Cádiz, con respecto a las anteriormente citadas Tasas, al considerarse las mismas improcedentes en función de la normativa aplicable al efecto y anteriormente mencionada.

Es cuanto al respecto se tiene el deber de proponer, no obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá al respecto."

Asimismo se conoce informe emitido por el Director Técnico de Aremsa que dice lo siguiente:

"Asunto: Informe sobre las alegaciones presentadas por la Asociación de Familias Numerosas de Cádiz, a la aprobación de las tasas por recogida de residuos sólidos urbanos, distribución de agua potable domiciliaria y escuela hípica.

Con fecha 27 de Diciembre de 2010 han sido presentadas alegaciones a la aprobación de la modificación de diversas ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Rota para el año 2011 y siguientes, por parte de la Asociación de Familias Numerosas de Cádiz (ASFANUCA).

Las alegaciones pretenden la implantación de determinados beneficios para las familias numerosas en el IBI, la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos (ordenanza fiscal 2.9), prestación y utilización del centro hípico municipal (ordenanza fiscal 2.33) y consumo doméstico de agua (ordenanza fiscal 2.19).

En el presente informe se estima la disminución de los ingresos que se produciría en caso de aplicar dichas alegaciones sobre las tasas de recogida de residuos sólidos urbanos, prestación de servicios y utilización del centro hípico municipal y consumo doméstico de agua.

Actualmente la única tasa de las anteriormente relacionadas que no presenta beneficios para las familias numerosas es la de recogida de residuos sólidos urbanos. En la tasa de consumo de agua doméstico se encuentran beneficiadas 100 familias numerosas. En la tasa de escuela hípica, aún no apareciendo en su ordenanza, se está aplicando la bonificación establecida en la ordenanza fiscal 2.18, apartado 3, que regula las actividades en las instalaciones deportivas.

**COSTE ECONOMICO DE LA IMPLANTACION DE LA PROPUESTA DE ASFANUCA EN LA TASA DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.**

La propuesta consiste en establecer un bloque único para todas las familias numerosas al precio del actual bloque 1.

La tasa actual establece para la familia numerosa los siguientes bloques:

Bloque 1	De 0 a 50 m3/bim	0,3919 €/m3
Bloque 2	De 51 a 75 m3/bim	0,4362 €/m3
Bloque 3	Mas de 75 m3/bim	0,8200 €/m3

Los consumos por bloques durante el año 2010 han sido los siguientes:

Bloque 1	16.130 m3
Bloque 2	566 m3
Bloque 3	214 m3
Total	16.910 m3

Caso de ser aplicado todo el consumo al bloque 1 la disminución de la facturación sería de 116,69 € anuales.

**COSTE ECONOMICO DE LA IMPLANTACION DE LA PROPUESTA DE ASFANUCA EN LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

No existe actualmente bonificación para las familias numerosas en esta tasa.

Para hacer una estimación de una disminución de ingresos suponemos, por similitud, que los clientes susceptibles de aplicársele familia numerosa, son los mismos que los clientes de la tasa de suministro domiciliario de agua potable. Por tanto, los cálculos se hacen para 100 familias.

La tasa que se pretende aplicar en el año 2011 es la siguiente:

Por cada vivienda, al mes, con el valor catastral del IBI:

- Hasta 12.020,24 €	8,47 €
- Desde 12.020,24 hasta 24.040,48 €	9,06 €
- Desde 24.040,48 hasta 48.080,97 €	11,09 €
- Desde 48.080,97 hasta 72.121,45 €	15,24 €
- Mas de 72.121,45 €	21,37 €

La propuesta de ASFANUCA es que para las familias numerosas se establezcan las siguientes bonificaciones:

- 50% para 5 o mas hijos
- 30% para 3 o 4 hijos
- 10% para menos de 3 hijos

Desconocemos el número de hijos de cada familia numerosa, así como el valor catastral de las viviendas que habitan, por lo que se calcula el máximo, el mínimo y el valor medio posibles de disminución de ingresos que se pueden producir caso de aplicar la bonificación solicitada. Para el caso del mínimo se toma la menor bonificación con el menor valor catastral. Para el máximo la mayor bonificación con el mayor valor catastral. Para el medio la bonificación del 30% con el valor medio del IBI.

Mínimo disminución ingresos = 100 clientes \* 12 meses \* 8,47 €/mes \* 0,10 = 1.016,40 €.

Máximo disminución ingresos = 100 clientes \* 12 meses \* 21,37 €/mes \* 0,50 = 12.822 €.

Medio = 100 clientes \* 12 meses \* 11,09 €/mes \* 0,30 = 3.992,40 €.

En caso de aplicar la bonificación la disminución de ingresos será como mínimo de 1.016,40 €, como máximo de 12.822 € y estará entorno a un valor medio de 3.992,40 €, en el periodo de un año.

**COSTE ECONOMICO DE LA IMPLANTACION DE LA PROPUESTA DE ASFANUCA EN LA TASA DE ESCUELA HIPICA.**

Tal y como se ha expresado anteriormente, y aunque no aparece recogido en su ordenanza fiscal, en esta instalación deportiva, y solo para lo que afecta a deporte, se están aplicando las deducciones para familias numerosas establecidas en la ordenanza fiscal 2.18, apartado 3, y que son las siguientes:

65% sobre la cuantía de la tasa para las familias con 5 o más hijos.

70% para el resto de familias numerosas.

En nuestra instalación se encuentran matriculados en la actualidad 87 alumnos, de los 29 tienen deducción por pertenecer a familia numerosa, siendo 10 los alumnos pertenecientes a familias con 5 o más hijos. Siguiendo el criterio de ASFANUCA, solamente hemos de calcular la disminución de ingresos que se produce en 10 alumnos para pasar de una deducción del 35% al 50%.

Por tanto, incluyéndolos como es lo habitual en los cursos de iniciación o de perfeccionamiento, tendríamos 10 alumnos  
\* 55,56 €/mes \* 12 meses \* 0,15 = 1.000 €.

Caso de ser aplicada la bonificación solicitada la disminución de la facturación sería de 1.000,08 € año."

En los términos expuestos queda emitido el informe del Área de Gestión Tributaria, con la conformidad del Sr. Interventor Accidental, a la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda:

"En relación con el adjunto escrito, presentado por D<sup>a</sup>. Rosario Valera Gil, quien manifiesta actuar en calidad de Presidenta de la ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS DE CÁDIZ (ASFANUCA), en fecha 27 del pasado mes de Diciembre, registrado de entrada bajo el número 29.539, y de conformidad con los antecedente obrantes al respecto, se emite el siguiente informe:

**PRIMERO:** Que, mediante el presente escrito, se presentan alegaciones a la aprobación inicial de la modificación de diversas Ordenanza Fiscales de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 2.011 y siguientes, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 221 de fecha 19 de Noviembre último.

Que, concretamente, las alegaciones de referencia se formulan con respecto a las siguientes Ordenanza Fiscales, según se contiene en el escrito que nos ocupa:

\* Ordenanza Fiscal núm. 1.1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

\* Ordenanza Fiscal núm. 2.9, reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de basuras.

\* Ordenanza Fiscal núm. 2.33, reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y utilización del Centro Hípico Municipal, y

\* Ordenanza Fiscal núm. 2.19, reguladora de la Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

**SEGUNDO:** Que resulta aplicable la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio; el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; las Ordenanzas Fiscales mencionadas anteriormente, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

**TERCERO:** Que, inicialmente y con carácter previo, se estima procede indicar lo siguiente con respecto al Anuncio en el que se publican las modificaciones aprobadas provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en las Ordenanzas Fiscales de éste Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 2.011, y que se contienen en el Boletín Oficial de la Provincia que anteriormente se expresa, del día 19 de Noviembre pasado, número 221:

\* Se incluyen las modificaciones acordadas con respecto a la Ordenanza Fiscal núm. 1.0, reguladora de la Ordenanza Fiscal General y con respecto a la cual no se realiza alegación alguna por la Asociación referida.

\* No se incluye la Ordenanza Fiscal 1.1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al no haberse acordado modificación alguna con respecto a la misma y que, asimismo, es objeto de alegación por parte de la Asociación de Familias al inicio indicada.

**CUARTO:** Que, con respecto al escrito que nos ocupa, debe indicarse que las alegaciones realizadas se contraen, en síntesis, a interesar la inclusión de determinados beneficios fiscales en la totalidad de las Ordenanzas Fiscales al inicio referidas a favor de las Familias Numerosas residentes en este Municipio y ello en el sentido que se concretan en cada una de las propuestas que se formulan, en el ya referido escrito, y que afectan a las cuotas que corresponderían abonar por cada uno de los tributos ya citados.

**QUINTO:** Que con respecto a dicha pretensión se evacua el presente Informe, por esta Área de Gestión, y ello en el siguiente sentido:

\* Ordenanza Fiscal núm. 1.1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Conforme anteriormente se hace constar, la presente Ordenanza no ha sido objeto de modificación para el próximo ejercicio de 2.011, por lo que devengándose dicho Impuesto el primer día del periodo impositivo, el cual coincide con el año natural, conforme expresamente se previene en el Art. 75 del Real Decreto Legislativo 2/2004 anteriormente citado, cualquier modificación que se acuerde con respecto a la misma, con carácter general, deberá surtir efectos en el próximo ejercicio de 2.012 y no en el de 2.011 conforme se interesa.

Que, no obstante lo anteriormente referido, debe indicarse que el beneficio fiscal que se pretende mediante el presente escrito, y que se contempla en el apartado 4 del Art. 74, Bonificaciones potestativas, del Real Decreto Legislativo anteriormente citado, ya se contiene en la Ordenanza Fiscal que nos ocupa, y en concreto, en el apartado 3 de su Art. 2º, donde se establece lo siguiente:

"3.- Tendrán derecho a una bonificación de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, los sujetos pasivos que ostenten la condición de familia numerosa, en los siguientes términos:

- Los porcentajes de bonificación serán para las distintas categorías de títulos de familia numerosa, los siguientes:

- . Categoría general: 50% (3 hijos, o 2 hijos en el supuesto de que uno de ellos sea minusválido)
- . Categoría especial: 90% (Mas de 3 hijos, o 3 hijos en el supuesto de que uno de ellas sea minusválido)
- La bonificación finalizará en el periodo impositivo siguiente al que se deje de ostentar la condición de familia numerosa."

Que, asimismo, debe indicarse que la bonificación planteada para el presente Impuesto, en el escrito que nos ocupa, no mantiene regulada ninguna condición específica a cumplir por los titulares del ya referido título ya que la misma se plantea con carácter general para los sujetos pasivos que ostenten dicha condición, si bien se considera como único precepto que el inmueble sea el que constituya vivienda habitual; el Valor Catastral asignado al mismo y el número de hijos de dicha familia numerosa.

Que en el texto de la Ordenanza referida, actualmente vigente, se regulan las siguientes condiciones a cumplir por los sujetos pasivos afectados:

- . La vivienda tiene que ser el domicilio habitual y ser la única vivienda de su propiedad.
- . Los ingresos anuales de la unidad familiar de dicho sujeto pasivo no podrán superar en 2 veces el salario mínimo interprofesional.
- . No deberá tener incoado expediente de infracción urbanística en los últimos cuatro años, que hubiese finalizado con resolución imponiendo sanción, y
- . El recibo de IBI ha de estar domiciliado en entidad financiera.

\* Ordenanza Fiscal núm. 2.9, reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de basuras.

\* Ordenanza Fiscal núm. 2.33, reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y utilización del centro hípico municipal.

Que, con respecto a la petición de "bonificaciones" que se pretende para las Ordenanzas Fiscales anteriormente referidas, debe indicarse que el Art. 9.1 del anteriormente referido Real Decreto Legislativo establece *que no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales*, por lo que se estima improcedente la concesión de las expresadas bonificaciones al no contemplarse las mismas en la normativa existente y que resulte de aplicación a las referidas Tasas Municipales por prestación de servicios, y ello sin perjuicio de que en la determinación de la cuantía de las mismas, conforme se previene en el apartado 4 del Art. 24 del referido Real Decreto Legislativo, se pudiesen mantener en consideración criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos pasivos obligados a satisfacer las mismas.

\* Ordenanza Fiscal núm. 2.19, reguladora de la Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contenedores.

Que la modificación que se propone introducir en la presente Ordenanza se contrae e utilizar como único sistema de facturación, Y APLICARSELO A TODAS LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO, SEAN NUMEROSAS O NO, el sistema del cálculo del consumo individual por persona residente en un determinado inmueble.

El mismo consistiría en aplicar a dicho consumo per capita los precios que correspondan según el bloque y multiplicar dicho resultado por el número de miembros de la unidad familiar, correspondiendo dicho resultado a la cuota tributaria de consumo de la familia.

No obstante, y dado que en la propia propuesta se considera complicada la implantación de dicho sistema de cálculo, y *en tanto no se lleve a cabo la misma*, se propone aplicar un "Bloque Único" para todas las Familias Numerosas de la localidad el cual, según se expresa, es el aplicado en la totalidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, y ello con independencia del consumo de agua que cada una de las mismas pueda realizar en el inmueble de residencia de éstas.

Que la Ordenanza Fiscal vigente en este Ayuntamiento, y conforme a lo preceptuado en el apartado 4 del Art. 24 del RDL 2/2004, a que en el apartado anterior se hace especial referencia, contempla en su Art. 5, apartado 2.B), un "Consumo Domestico para Familias Numerosas", si bien en el mismo se pondera la cuota a satisfacer en función de una cuota fija o de servicio, y una cuota variable o de consumo y ello en función del expresado consumo que cada familia pueda mantener en su domicilio, por lo que se mantienen en consideración tres tramos del mismo, a saber:

- \* Hasta 50 m/3
- \* Mas de 50 m/3 y hasta a75 m/3, y
- \* Mas de 75 m/3 en adelante.

**CUARTO:** Que, consiguientemente y en función de lo anteriormente expuesto, este Ayuntamiento resolverá en consecuencia con respecto a la petición realizada, si bien se hace constar, conforme anteriormente queda expuesto que de las propuestas de beneficios fiscales que se realizan por la Asociación alegante, dos de ellas (IBI y Tasa por distribución de agua) ya se encuentran aprobadas por este Ayuntamiento, si bien con distinto criterio al que se propone en el presente escrito, y las otras dos bonificaciones que se interesan, en la forma que se plantean las mismas, y que afectan a las Tasas de recogida de basuras y utilización del centro hípico municipal se consideran improcedentes por los motivos que se indican."

Toma la palabra D. Juan Antonio Liaño, informando que la Asociación de Familias Numerosas de Cádiz, AFANUCA, formuló una serie de alegaciones con respecto a las ordenanzas fiscales del ejercicio 2011, que concretamente se referían a la ordenanza fiscal número 1.1, reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, a la ordenanza fiscal 2.9, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de basura, a la ordenanza 2.33, reguladora de la tasa por la prestación de servicios y utilización del centro hípico municipal, y a la ordenanza fiscal 2.19, reguladora de la tasa por distribución de aguas incluido los derechos de enganche, colocación, y utilización de contadores.

Asimismo, refiere que una vez examinadas, estudiadas e informadas previamente por los diferentes técnicos y los departamentos afectados, las ordenanzas que alegaban la Asociación de Familias Numerosas, decidieron aceptar las alegaciones que presentaban en relación con la ordenanza fiscal número 2.19, reguladora de la tasa por distribución de aguas, incluso los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, que si bien el Ayuntamiento de Rota ya tenía estipulado los bloques y la reducción a las familias numerosas, se ha optado por utilizar un bloque único, con un solo cobro al 0,46995 euros el bloque único en el consumo doméstico de familias numerosas, no pudiendo accederse a las alegaciones del IBI, del centro hípico municipal, ni en la prestación del servicio de recogida de basura, porque no pueden reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

Por lo tanto, manifiesta el Concejal Delegado de Hacienda que proponen la aceptación de una alegación, como es la del agua, utilizando un solo bloque único por las familias numerosas.

Sometida a votación es aprobada en su integridad y por mayoría, la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda para la estimación parcial de las alegaciones presentadas y aprobación definitiva de las ordenanzas fiscales n.ºs., 2.9, 2.19 y 2.33, al obtener 17 votos a favor, (8 votos del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, 5 votos del Grupo Municipal del Partido Socialista, 3 votos del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 voto del Partido Izquierda Unida-Los Verdes) y dos abstenciones por ausencia de la representante del Grupo Municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes y de la representante del Grupo Municipal del Partido Roteños unidos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Sánchez Moreno.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las once horas y cinco minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

V.º.B.º.  
LA ALCALDESA,

Rota, a 12 de abril de 2011  
EL SECRETARIO GENERAL,